

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Miles de \$

| SUB TITULO | CLASIFICACION ECONOMICA | TOTAL BRUTO | TRANSFERENCIAS | TOTAL |
|------------|---------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|
| | INGRESOS | 44.210.845 | | 44.210.845 |
| 05 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 575.832 | | 575.832 |
| 06 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 25.946.613 | | 25.946.613 |
| 08 | OTROS INGRESOS CORRIENTES | 1.320.955 | | 1.320.955 |
| 09 | APORTE FISCAL | 9.557.900 | | 9.557.900 |
| 10 | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6.735.166 | | 6.735.166 |
| 12 | RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS | 74.339 | | 74.339 |
| 15 | SALDO INICIAL DE CAJA | 40 | | 40 |
| | GASTOS | 44.210.845 | | 44.210.845 |
| 21 | GASTOS EN PERSONAL | 19.692.643 | | 19.692.643 |
| 22 | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 4.172.752 | | 4.172.752 |
| 23 | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 10 | | 10 |
| 24 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 361.312 | | 361.312 |
| 25 | INTEGROS AL FISCO | 5.683.100 | | 5.683.100 |
| 29 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 332.426 | | 332.426 |
| 32 | PRÉSTAMOS | 74.339 | | 74.339 |
| 33 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 13.894.223 | | 13.894.223 |
| 34 | SERVICIO DE LA DEUDA | 40 | | 40 |

Glosas:

- 01** Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02** Monto máximo para gasto en el ítem de publicidad \$ 278.667 miles.
- 03** Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, detalladamente, de los bienes registrados a nombre de la Fundación Cema Chile desde su creación a la fecha que sean restituidos al Estado.
Se informará cuál es el destino que se dará a los bienes y, cuando los hubiere, de los mecanismos de participación ciudadana en las definiciones sobre la asignación del uso que se les dé.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Miles de \$

| SUB TITULO | CLASIFICACION ECONOMICA | SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES |
|------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | INGRESOS | 44.210.845 |
| 05 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 575.832 |
| 06 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 25.946.613 |
| 08 | OTROS INGRESOS CORRIENTES | 1.320.955 |
| 09 | APORTE FISCAL | 9.557.900 |
| 10 | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6.735.166 |
| 12 | RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS | 74.339 |
| 15 | SALDO INICIAL DE CAJA | 40 |
| | GASTOS | 44.210.845 |
| 21 | GASTOS EN PERSONAL | 19.692.643 |
| 22 | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 4.172.752 |
| 23 | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 10 |
| 24 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 361.312 |
| 25 | INTEGROS AL FISCO | 5.683.100 |
| 29 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 332.426 |
| 32 | PRÉSTAMOS | 74.339 |
| 33 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 13.894.223 |
| 34 | SERVICIO DE LA DEUDA | 40 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES(01,02,05,06,07)

Partida : 14

Capítulo : 01

Programa : 01

| Sub Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|---|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 12.998.595 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 10 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 10 |
| | 201 | Recuperación de Licencias Médicas - FONASA | | 10 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 3.258.418 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 1.320.955 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 338.830 |
| | 99 | Otros | | 982.125 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 8.419.202 |
| | 01 | Libre | | 8.419.202 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 12.998.595 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 03 | 10.333.490 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 04 | 2.153.518 |
| 23 | | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | 10 |
| | 03 | Prestaciones Sociales del Empleador | | 10 |
| 25 | | INTEGROS AL FISCO | | 339.166 |
| | 01 | Impuestos | | 325 |
| | 99 | Otros Integros al Fisco | | 338.841 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 172.401 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 20.335 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 9.907 |
| | 07 | Programas Informáticos | | 142.159 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 10 |

Glosas:

- 01 Dotación máxima de vehículos 41
- 02 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de Junio, a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.

| | | |
|-----------|--|-----------------|
| 03 | <p>Incluye:</p> <p>a) Dotación máxima de personal</p> <p>No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.</p> <p>El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 24 funcionarios.</p> <p>Se le otorga la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones a 8 personas contratadas a honorarios a suma alzada.</p> | 346 |
| | <p>b) Horas extraordinarias año</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> | 37.416 |
| | <p>c) Autorización máxima para gastos en viáticos</p> <p style="padding-left: 20px;">- En Territorio Nacional, en Miles de \$</p> <p style="padding-left: 20px;">- En el Exterior, en Miles de \$</p> | 58.255 4.652 |
| | <p>d) Convenios con personas naturales</p> <p style="padding-left: 20px;">- N° de Personas</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> | 29 699.351 |
| | <p>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</p> <p style="padding-left: 20px;">- N° de personas</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> | 22 258.798 |
| 04 | <p>Incluye:</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> | 55.835 |
| 05 | <p>Trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.</p> | |
| 06 | <p>La Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Pesca de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, respecto al estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N° 21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.</p> | |
| 07 | <p>Semestralmente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre las acciones y decisiones administrativas adoptadas por esa cartera, o en conjunto con los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, respecto de los predios fiscales de río Colorado y río Olivares, en la comuna de San José de Maipo, que permitan avanzar en la materialización de un Parque Nacional en la Región Metropolitana.</p> | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ(01,05,06)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 14 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 03 |

| Sub Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|-------------------------------|----------|-----------------------------|
| 06 | | INGRESOS | | 3.095.840 |
| 09 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 2.809.296 |
| | | APORTE FISCAL | | 286.534 |
| | 01 | Libre | | 286.534 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 3.095.840 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 1.948.062 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 03,04 | 1.147.768 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 10 |

Glosas:

- 01** En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.
- 02** Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 78
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder 5 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 2.115
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 22.501
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 22
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 183.015
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
 - N° de personas
 - Miles de \$ 18.152
- 03** Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco.
 La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.
- 04** Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha Ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales.
 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.

- 05 El instrumento de gestión prioritario para el Plan de Normalización del Borde Costero de Atacama que lleve adelante el Ministerio de Bienes Nacionales, será la venta directa, siempre que se cumpla la normativa urbanística aplicable.
- 06 Semestralmente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales deberá enviar a la Dirección de Presupuestos información sistematizada y desagregada por región de los convenios de fondos con terceros para la regularización de títulos de dominio vigentes, informando los montos establecidos, población que será atendida y explicitando los criterios de focalización. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar los gastos en personal dedicado a la regularización de títulos de dominio, desagregada al menos por fuente de financiamiento y tipo de tramitación, así como el número de solicitudes de regularización de título de dominio tramitadas, según el formato establecido por la Dirección de Presupuestos que será remitida mediante oficio, antes del 31 de enero de 2022.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE BIENES(01,02,03,04,05,11,12)

Partida : 14

Capítulo : 01

Programa : 04

| Sub Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|---------------|---|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 24.764.557 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 575.822 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 575.822 |
| | 001 | Corporación Nacional de Desarrollo Indígena | | 575.822 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 17.018.608 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 360.612 |
| | 01 | Libre | | 360.612 |
| 10 | | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 06,07 | 6.735.166 |
| | 01 | Terrenos | | 6.735.166 |
| 12 | | RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS | | 74.339 |
| | 09 | Por Ventas a Plazo | | 74.339 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 24.764.557 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 08 | 4.579.362 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | | 511.377 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 09 | 361.312 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 361.312 |
| | 005 | Puesta en Valor del Territorio Fiscal | | 42.303 |
| | 009 | Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales | | 77.437 |
| | 010 | Plan de Gestión Territorial Regional | | 241.572 |
| 25 | | INTEGROS AL FISCO | | 5.343.934 |
| | 99 | Otros Integros al Fisco | | 5.343.934 |
| 32 | | PRÉSTAMOS | | 74.339 |
| | 09 | Por Ventas a Plazo | | 74.339 |
| 33 | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 10 | 13.894.223 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 13.894.223 |
| | 017 | Financiamiento Gobiernos Regionales | | 13.894.223 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 10 |

Glosas:

- 01 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- 02 Antes del 31 de enero de 2022 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello. Adicionalmente, en dicho informe enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos información consolidada sobre la ejecución del año 2021 de proyecto de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.
- 03 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la Ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- 04 La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.
- 05 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación. Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.
- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2022, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada. Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2022, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanización respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna. Asimismo, se deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados las transferencias a título gratuito de los inmuebles fiscales, con detalle completo del proceso de postulación. Finalmente, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los terrenos asignados o enajenados, a cualquier título.
- 07 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.

- 08** Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 175
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 5 funcionarios.
 Se le otorga la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones a 22 personas contratadas a honorarios a suma alzada.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.415
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 31.172
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 29
 - Miles de \$ 323.468
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 18.152
- 09** De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 8 personas con un gasto total anual de hasta \$ 188.566 miles.
- 10** Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas, servidumbres, transferencias gratuitas a instituciones públicas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
- 11** Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, acerca de las variaciones e incrementos de superficie para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado a nivel regionalizado y, en particular, cuando corresponda, la denominada Red de Parques de la Patagonia.
- 12** La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 CATASTRO(01)

Partida : 14
 Capitulo : 01
 Programa : 05

| Sub Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 3.351.853 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 2.860.291 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 491.552 |
| | 01 | Libre | | 491.552 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 3.351.853 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 2.831.729 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | | 360.089 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 160.025 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 88.025 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 72.000 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 10 |

Glosas:

- 01** La División de Catastro enviará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, a más tardar el 30 de junio, un listado de los terrenos fiscales ubicados en el área urbana, cuya superficie sea superior a 3.000 metros cuadrados, que incluya su dependencia y ubicación, desagregada por comunas.
- 02** Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 100
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 5 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 1.396
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 18.735
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 93.146
 - N° de Personas 7
 - Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 18.152